



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 4676/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Concurso para la selección del CARTEL que será imagen de la Real Feria de San Mateo 2026 de Alcalá la Real

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concurso para la selección del CARTEL que será imagen de la Real Feria de San Mateo 2026 de Alcalá la Real, esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Concurso para la selección del CARTEL que será imagen de la Real Feria de San Mateo 2026 de Alcalá la Real que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.000 €, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 338 48901 del presupuesto general del año 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como

DECRETO
Número: 2026-3010 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 3PSDKWZA2P6E75KJYTSSAEFFJ
Verificación: <https://alcalaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Alcalá la Real

miembro/s de la comisión de valoración a Federico Barquero Mesa; María del Carmen Castillo Rosales; Jose antonio Hidalgo Pérez..

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-3010 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 3PSDKWZA2P6E75K1YTSSAEFFJ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



CONCURSO DEL CARTEL DE LA REAL FERIA DE SAN MATEO 2026. ALCALÁ LA REAL BASES QUE REGIRÁN EL PRESENTE CONCURSO

1. OBJETO.

El área de Festejos del Ayuntamiento de Alcalá la Real convoca un concurso para la selección del CARTEL que será imagen de la Real Feria de San Mateo 2026 de Alcalá la Real, con el objetivo de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las mencionadas fiestas.

2. PARTICIPANTES.

- a) Podrán concursar todos los residentes en territorio nacional.
- b) Cada autor/a podrá participar en el concurso con dos obras como máximo.

Los que resulten beneficiarios de los premios deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

3. REQUISITOS TÉCNICOS.

- a) El tema será de libre elección e interpretación del autor, debiendo recoger algún aspecto característico de nuestra Feria.

El cartel llevará la leyenda **“REAL FERIA DE SAN MATEO DE ALCALÁ LA REAL”, “17 AL 21 SEPTIEMBRE 2026”** e insertarse el escudo oficial de la ciudad, descargable en el apartado Identidad Corporativa de la web alcalalareal.es o <https://bit.ly/3lrqzzq>

- b) Las ideas de composición de los carteles deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso. En el supuesto de que los autores utilicen en la composición del cartel elementos o imágenes no originales, deberá contar con los permisos oportunos para su utilización, o bien tratarse de recursos de uso libre. No se permitirán, en ningún caso, trabajos realizados total o parcialmente con Inteligencia Artificial (IA).

- c) Los carteles estarán diseñados en sentido vertical, con una medida de 64 x 44 cm. El cartel deberá ser diseñado con medios digitales o digitalizado con la suficiente calidad, con el fin de garantizar la reproducción fidedigna de la obra.

El autor/a del trabajo ganador estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado Calificador evaluará las obras presentadas de forma individual, otorgando a cada una de ellas una puntuación de hasta un **máximo de 40 puntos**. La baremación se realizará atendiendo a los siguientes criterios y distribución de puntos:

DECRETO
Número: 2026-3010 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 3PSDKWZA2P6E75KYTSSAEFFJ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



- **A) Calidad artística, técnica y composición digital (Hasta 10 puntos):** Se valorará la destreza en el uso de las herramientas de diseño o digitalización, la armonía en la composición estética del cartel, la legibilidad y correcta integración de la leyenda obligatoria y el escudo oficial, así como la viabilidad técnica para su posterior reproducción fidedigna e impresión a alta resolución (300 ppp).
- **B) Originalidad, creatividad e innovación (Hasta 10 puntos):** Se premiará la novedad de la propuesta y la creatividad en el enfoque visual. Se tendrá especialmente en cuenta el carácter inédito de la obra, penalizando cualquier similitud con diseños preexistentes y garantizando de forma estricta la ausencia de elementos generados mediante Inteligencia Artificial (IA), conforme a lo estipulado en estas bases.
- **C) Impacto cromático y uso del color (Hasta 10 puntos):** Se evaluará la combinación de colores, el uso de la luz y el contraste estético de la obra. Se buscará un diseño atractivo, equilibrado y con la fuerza visual necesaria para captar la atención del público, cumpliendo eficazmente con su función de cartel anunciador y portada/contraportada del programa de fiestas.
- **D) Vinculación cultural con la Real Feria de San Mateo y Alcalá la Real (Hasta 10 puntos):** Se valorará el arraigo de la obra y su capacidad para transmitir la identidad, la tradición y el espíritu festivo de nuestra Feria. Asimismo, se tendrá en cuenta la inclusión o interpretación de elementos característicos del patrimonio, historia, paisajes o costumbres de la ciudad de Alcalá la Real.

5. PRESENTACIÓN.

- a) El plazo de presentación será hasta el 6 de agosto de 2026, a las 13.00 h.
- b) La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, y en la página web municipal.

La presentación de las propuestas se realizará exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, pudiendo consultar ambas en el siguiente enlace:

<https://alcalalareal.sedelectronica.es/catalog/tw/91df5daf-2f34-4324-973b-44d396dc8622>

Para completar la inscripción, se deberán adjuntar:

- Un **Archivo con la propuesta (Anónimo)** y contendrá la obra a concurso en formato **JPG/PNG**. El archivo deberá nombrarse exclusivamente con el **título de la obra** y no podrá contener ningún elemento gráfico o textual que permita identificar a su autor o autora.

Para la categoría en la que concursa como **Menor de 18 años**, la inscripción tendrá que realizarla el representante del menor en su nombre.

En caso de cualquier duda en la presentación soporte@alcalalareal.es; juan.martin@alcalalareal.es o llamando al teléfono 687602530.



6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DEL PREMIO.

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas.

Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Juventud y Festejos.

7. JURADO CALIFICADOR.

El jurado estará compuesto por:

PRESIDENTE:

- Concejal de Festejos, o persona en quien delegue.

VOCALES

- Dos o más miembros a designar por el área de Festejos

SECRETARIO

- Técnico del área de Festejos, con voz, pero sin voto.

Los fallos del Jurado no serán objeto de recursos, y no podrán otorgarse ni proponerse más premios que los establecidos en estas bases.

El jurado formulará una propuesta de concesión o fallo, del cual levantará la correspondiente acta, la cual será firmada por todos sus miembros, con arreglo a los criterios de valoración contenidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

Con el acta del jurado, el técnico instructor, elevará propuesta de resolución a la Alcaldía, que es el órgano competente para la concesión de los premios.

La resolución del expediente, se completará en el plazo máximo de 6 meses desde su convocatoria, y en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2026.

8. PREMIOS.

Se establecen dos categorías:

DECRETO
Número: 2026-3010 Fecha: 02/07/2026



a) **Mayores de 18 años.** El premio será de 600€. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones que procedan en concepto de IRPF. Esta obra será la imagen del cartel y portada del programa de feria.

b) **Menores de 18 años.** El premio será de 300€. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones que procedan en concepto de IRPF. Esta obra será la imagen de la contraportada del programa de feria.

Se podrá conceder en ambas categorías y por decisión del jurado, un sólo accésit dotado con la cantidad de 100 €.

c) El jurado podrá declarar desierto ambas categorías o una de ellas.

Financiación: Los premios objeto de esta convocatoria se sufragarán con cargo a la partida presupuestaria 338 48901, denominada "Subvenciones a asociaciones para fiestas en la calle", de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Las cuantías económicas de este premio son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea

o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

9. DERECHOS DEL ÁREA DE FESTEJOS SOBRE LA/S OBRA/S PREMIADA/S.

Los trabajos ganadores y/o premiados quedarán en propiedad del área de Festejos con todos los derechos inherentes a la libre reproducción, difusión y transmisión, teniendo en cuenta la Ley de Propiedad Intelectual.

10. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas. Se reconoce el derecho a las personas a acceder rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de estos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Además, la participación en este concurso conlleva la autorización a el área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de los trabajos. Por ello, todos los carteles presentados podrán ser publicitados a través de medios telemáticos, físicos o en material promocional impreso para conocimiento del público en general; por lo que la participación en este concurso conlleva la cesión de los derechos de imagen de estos, así como los títulos y nombres de los concursantes.



Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el Jurado. La presentación a este CONCURSO implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de las bases. El fallo del Jurado será inapelable.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley citada, por las Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento de Alcalá la Real y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECRETO

Número: 2026-3010 Fecha: 02/07/2026

Cód. Validación: 3PSDKWZA2P6E75KJYTSSAEFFJ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

